



No. 14-063386- -00007-0000

Fecha 2015-10-02 16:31:25 Dep 2020 DIR NUEVASCH
Tra 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 11

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **14.063.386**
Asunto : Solicitud de patente para: "**DISPENSADOR DE PRODUCTOS Y MIEMBRO QUE FORMA LA CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTOS**"
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de solicitud : 25 de marzo de 2014

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **5325** notificado por fijación en lista el 19 de mayo de 2015.

2. Mediante memorial del 24 de Agosto de 2015 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. **5325**.

3. Mediante oficio No. **5325** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 en vista de los documentos D1: US 2005/0279756 y D2: US 2006/0273100, y al nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 3, 7 a 9 y 11 a 13 en vista de los documentos D1: US 2005/0279756 y D2: US 2006/0273100.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0769 / (57) 317 365 8663 / (57) 316 532 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

- En la reivindicación 5 se ha modificado la expresión "...el saliente está sesgado..." objetada por el Señor Examinador para ahora recitar que "...el saliente se sujeta de manera resistente a la depresión...". Así pues, la objeción hacia dicha expresión por ser de carácter general debe darse por superada.

Así, las reivindicaciones son ahora muy claras y precisas en el momento de señalar la naturaleza de la invención reivindicada y es evidente que las características técnicas esenciales de la invención están establecidas.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

Con respecto a las objeciones realizadas por el señor Examinador hacia las reivindicaciones, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo por las siguientes razones:

- El Señor Examinador ha determinado que las reivindicaciones 4, 5, 6, 10, 14 y determinadas expresiones en las reivindicaciones 1 y 2, 3, 7, 9, 11, 12 y 13 describen funciones, efectos, ventajas y resultados a alcanzar. Su Despacho ha sugerido eliminar dichas reivindicaciones y expresiones del pliego reivindicatorio. Con respecto a lo anterior, se desea resaltar que tanto las reivindicaciones como las expresiones objetadas se refieren a características funcionales de la invención. En particular, las reivindicaciones 4, 5, 6, 10 y 14 comprenden todas las características estructurales de sus respectivas reivindicaciones independientes. Con respecto a lo anterior se recuerda que la *GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD*

establece que *"las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función [...] explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales [...] Las reivindicaciones **deben** incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos."*

Por lo anterior, se hace evidente que la presencia de las reivindicaciones y expresiones objetadas en la presente solicitud es indispensables para que la persona versada en la materia sea capaz de entender la relación que existe entre los diferentes elementos estructurales de la invención. Así pues, se debe dar por superada la objeción mencionada.

En este sentido, teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, atentamente señalamos que las objeciones anteriormente argumentadas, con respecto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio carecen de validez y por lo tanto, se consideran superadas.

4.2 Argumentos a favor de la falta de Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

*"**Artículo 16:** Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida."*

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto **en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación**, se afirma que la invención **SI** cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y

solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

La reivindicación 1 de la presente solicitud, el saliente se mueve a través de la guía hacia una depresión y últimamente forma un pivote para la cubierta.

El documento D1 divulga en el párrafo 51: "cuando la puerta de recarga 102 es pivoteada por un usuario del sistema de dispensador 10, para abrir la puerta de recarga e insertar la bolsa 130 (FIG.1C), el pin 154 se mueve dentro de la ranura 152 siguiendo la trayectoria arqueada de la ranura 152".

La puerta de recarga 102 del documento D1 incluye una conexión de pivote a la base 100 que está separada del pin 154. El pin 154 nunca presta ninguna función para proporcionar un pivote entre la base 100 y la puerta 102. El pin 154 se compara con la saliente de la reivindicación 1, pero se requiere que dicha saliente forme el pivote para la cubierta cuando se localice en una depresión de pivote. Una característica correspondiente no se divulga para el pin 154 del documento D1. Adicionalmente, se puede encontrar una depresión en el documento D1 que interactúe con el pin 154.

Por este motivo se debe reconocer que la presente invención es novedosa en vista del documento D1.

Con respecto a la figura 4 del documento D2, se puede observar que la ranura 48 es recta. En contraste, la reivindicación 1 requiere una forma de leva para la guía que eleva la cubierta. Dicha estructura y función no se divulgan en el documento D2. Además, la reivindicación 1 requiere de una depresión de pivote. Una depresión es un área más baja cuando se compara con el área que la rodea. Una ranura no puede definir una depresión. Por consiguiente, la forma de la ranura 48 en el documento D2 no proporciona una depresión de pivote como lo requiere la reivindicación 1 de la presente solicitud.

De acuerdo con lo anterior, la reivindicación 1 y sus dependientes son novedosas en vista del documento D2, toda vez que este último no logra divulgar todas y cada una de las características de la invención.

Como se ha demostrado ninguno de los documentos D1 o D2 logra divulgar todas y cada una de las características de la invención, por lo que la invención de la presente solicitud de patente es novedosa sobre el estado de la técnica citado por el Examinador.

4.3 Argumentos a favor de la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

En primer lugar se desea resaltar que una depresión de pivote y un pin de pivote que se mueve a lo largo de una guía de leva no se divulga en ninguna de las referencias citadas D1 a D3. Así pues, cualquier objeción por falta de nivel inventivo basada en estos documentos, se encuentra infundada.

La reivindicación 2 establece que *“el miembro de cobertura comprende un ala perimetral, que depende de un cuerpo general del miembro de cobertura, en donde se proporciona una ranura del mecanismo de pines y ranuras en una superficie interna del ala perimetral, en donde la guía incluye una depresión de pivote”*.

Vale la pena resaltar que la ranura de la presente solicitud difiere de la ranura mencionada en el documento D1. Las ranuras del documento D1 se extienden a través de una pared, mientras que las de la presente invención no lo hacen. Las ranuras de la presente solicitud son un receso alargado, no una ranura pasante. Con respecto a la figura 1D del documento D1, es claro que la ranura 152 difiere de la ranura de la presente solicitud. Además, el saliente 154 no forma un pivote de pin que se mueve a lo largo de la ranura para localizarse en una depresión de pivote como se ha explicado anteriormente. Además, el documento D1 no divulga una depresión de pivote.

Como se ha reconocido en el Oficio de referencia, el documento D3 también carece de estas características.

De acuerdo con lo anterior, hay diferencias considerables con respecto a ambos documentos D1 y D3, por lo que la persona versada en la materia nunca se hubiera visto motivada a combinarlos para llegar a la presente invención. Así pues, amablemente se le solicita a su Despacho reconocer el nivel inventivo de la invención.

4.4 Conclusión

Por todo lo anterior, los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar la novedad de la invención de la presente solicitud. De la misma manera, el documento D1, el documento D3, o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud.

Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 5325, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

De otro lado, respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo dispensador de productos que comprende al menos una parte de un alojamiento de dispensador y un miembro de cobertura, en donde el alojamiento del dispensador define un depósito de producto para contener una pila de hojas, la parte del alojamiento del dispensador define una abertura a través de la cual los productos son dispensados del alojamiento del producto y por medio de la cual se puede llenar el alojamiento del producto, el miembro de cobertura se puede posicionar entre una posición abierta, en donde la abertura de la parte del alojamiento del dispensador se descubre para llenar el depósito de producto con productos dispensables y una posición cerrada en donde la abertura del alojamiento del dispensador está cubierta para dispensar, y el miembro de cobertura comprende una abertura para dispensar, por medio de la que se dispensan los productos cuando el miembro de cobertura está en posición cerrada, en donde el miembro de cobertura se puede mover en relación a la parte del alojamiento del dispensador por medio de un mecanismo en el que un saliente se desplaza a lo largo de una guía entre una primera posición en el que el miembro de cobertura se mantiene cerrado a la parte del alojamiento para resistir la apertura del miembro de cobertura y una segunda posición en la que el miembro de cobertura se puede abrir en relación a la parte del alojamiento del dispensador a la posición abierta, en donde el mecanismo de guía y saliente es un mecanismo de guía de levas y saliente y la guía del mecanismo de la guía de levas y saliente está moldeada de tal forma que el miembro de la cobertura se levanta en relación a la parte del alojamiento a medida que el miembro de cobertura se mueve en relación a la parte del alojamiento de la primera posición a la segunda posición, en donde la guía incluye una depresión de pivote, y en donde el saliente está ubicado en la depresión cuando el miembro de cobertura está en la segunda posición para formar una bisagra sobre la cual el miembro de cobertura puede rotar a la posición abierta.

2. Un dispositivo dispensador de productos, que comprende al menos una parte de un alojamiento de dispensador y un miembro de cobertura, en donde el alojamiento del dispensador define un depósito de producto para contener una pila de hojas, la parte del alojamiento del dispensador define una abertura a través de la cual los productos son dispensados del alojamiento del producto y por medio de la cual se puede llenar el alojamiento del producto, el miembro de cobertura se

puede posicionar entre una posición abierta en donde la abertura de la parte del alojamiento del dispensador se descubre para llenar el depósito del producto con productos dispensables y una posición cerrada en donde la abertura del alojamiento del dispensador está cubierta para dispensar, y el miembro de cobertura comprende una abertura para dispensar por medio de la que se dispensan los productos cuando el miembro de cobertura está en posición cerrada, en donde el miembro de cobertura se puede mover en relación a la parte del alojamiento del dispensador por medio de un mecanismo en donde un saliente se desplaza a lo largo de una guía entre una primera posición en el que el miembro de cobertura se mantiene cerrado a la parte del alojamiento para resistir la apertura del miembro de cobertura y una segunda posición en la que el miembro de cobertura se puede abrir en relación a la parte del alojamiento del dispensador a la posición abierta, en donde el miembro de cobertura se puede mover en relación a la parte del alojamiento entre la primera y segunda posición por medio de un mecanismo de pines y ranuras, y en donde el miembro de cobertura comprende un ala perimetral, que depende de un cuerpo general del miembro de cobertura, en donde se proporciona una ranura del mecanismo de pines y ranuras en una superficie interna del ala perimetral, en donde la guía incluye una depresión de pivote, y en donde el saliente está ubicado en la depresión cuando el miembro de cobertura se encuentra en la segunda posición para formar una bisagra sobre el cual el miembro de cobertura puede rotar a la posición abierta.

3. El dispositivo dispensador de la reivindicación 1, en donde la por lo menos una parte del alojamiento del dispensador es un miembro de soporte modular que es montable de forma extraíble a un alojamiento de producto y al cual el miembro de cobertura está montado de manera articulada o la al menos una parte del alojamiento del dispensador es un alojamiento de producto de un dispensador.

4. El dispositivo dispensador de la reivindicación 1, en donde el miembro de cobertura se puede mover en relación a la parte del alojamiento entre la primera y segunda posición por medio de un mecanismo de pines y ranuras.

5. El dispositivo dispensador de las reivindicaciones 1 o 2, en donde el saliente se sujeta de manera resistente a la depresión mientras el saliente se

desplaza a lo largo de la guía a la depresión y se resiste a que el saliente se salga de la depresión para desplazarse nuevamente a lo largo de la guía.

6. El dispositivo dispensador de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde en la primera posición, el miembro de cobertura está sujeto a la parte del alojamiento del dispensador por acoplamiento entre las superficies que resisten el movimiento del miembro de cobertura en una dirección para abrir el elemento de cubierta a la posición abierta desde la posición cerrada, y en la segunda posición, el miembro de cobertura el miembro de cobertura se mueve de manera que las superficies se salga de una posición relativa de bloqueo para permitir que el miembro de cobertura se abra a la posición abierta.

7. El dispositivo dispensador de la reivindicación 6, en donde las superficies que resisten el movimiento del miembro de cobertura en una dirección de apertura están dispuestas en un extremo opuesto del miembro de cobertura a la bisagra de modo que se coloque distalmente con respecto a la bisagra.

8. El dispositivo dispensador de la reivindicación 1, en donde el miembro de cobertura comprende un ala perimetral, que depende de un cuerpo general del miembro de cobertura, en donde uno de la guía y los salientes están dispuestos en una superficie interior del ala perimetral.

9. El dispositivo dispensador de la reivindicación 2, en donde el mecanismo de guía y saliente es un mecanismo de guía de levas y saliente y la guía del mecanismo de guía de levas y saliente está moldeada de tal forma que el miembro de la cobertura se levanta en relación a la parte del alojamiento a medida que el miembro de cobertura se mueve en relación a la parte del alojamiento de la primera posición a la segunda posición.

10. El dispositivo dispensador de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde la guía del mecanismo de guía de levas y saliente está moldeada de tal forma que el miembro de cobertura se mueve hacia la parte del alojamiento cuando el miembro de cobertura se mueve en relación a la parte del alojamiento de la segunda posición a la primera posición.

11. El dispositivo dispensador de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde el mecanismo de guía y saliente comprende un primer y segundo mecanismo de guía y saliente, el primer mecanismo de guía y saliente proporciona una bisagra sobre la cual el miembro de cobertura puede rotar entre las posiciones abierta y cerrada cuando el miembro de cobertura está en la segunda posición, y en donde el segundo mecanismo de guía está abierto en un extremo para permitir que el miembro de cobertura rote entre las posiciones abierta y cerrada cuando el miembro de cobertura se encuentra en la segunda posición y que está cerrada en el otro extremo para impedir el movimiento del miembro de cobertura de la posición cerrada a la posición abierta cuando el miembro de cobertura se encuentra en la primera posición.

12. El dispositivo dispensador de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde el miembro de cobertura y la parte del alojamiento tienen miembros de agarre cooperantes que son capaces de pasarse el uno al otro cuando el miembro de cobertura se encuentra en la segunda posición para permitir que el miembro de cobertura se abra y se cierre y los cuales se traslapan entre sí en la dirección de apertura cuando el miembro de cobertura se encuentra en la primera posición para impedir que el miembro de cobertura se mueva de la posición cerrada a la posición abierta.

13. El dispositivo dispensador de la reivindicación 12, en donde los miembros de agarre cooperantes están dispuestos en un extremo opuesto del miembro de cobertura de una bisagra sobre la cual el miembro de cobertura puede rotar para abrir y cerrar el miembro de cobertura con respecto a una dirección perpendicular al eje de rotación de la bisagra que pasa a lo largo de un plano general definido por el miembro de cobertura.

14. El dispositivo dispensador de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, en donde el miembro de cobertura se puede abrir por rotación con relación a la parte del alojamiento, y el miembro de cobertura se desplaza a lo largo de una guía en una dirección perpendicular al eje de rotación de la bisagra de tal manera que el miembro de cobertura se desplaza desde una posición en la que la abertura de dispensación se desplaza de una posición central con respecto a la abertura de la parte de alojamiento a la posición central.